A | Y | N | I

Peruansk Norsk Forening

Estatutos de la Asociación "AYNI Peruansk-Norsk Forening"

Artículo 1: Nombre y descripción

La Asociación "AYNI Peruansk-Norsk Forening" es una organización sin fines de lucro, ni afiliación política o religiosa. La asociación está registrada en Brønnøysundregistrene de Noruega con el número de organización: 925 950 688.

Artículo 2: Objetivos

AYNI tiene los siguientes objetivos:

- Promover la integración socio-cultural entre Perú y Noruega.
- Promover el desarrollo de actividades enfocadas a la ayuda social.
- Diseminar información de interés para la comunidad peruana en Noruega.
- Fomentar la comunicación de redes académicas y laborales entre Perú y Noruega.

Artículo 3: Sede social

El domicilio social de AYNI será el de la persona que ocupe la Presidencia.

La Junta Directiva podrá disponer de otros locales para la organización de eventos y reuniones.

Artículo 4: Asociados

AYNI está compuesta por asociados registrados que cumplan con el pago de su membresía anual (*válida por año calendario del 01 de enero al 31 de diciembre)*. Las personas que no cumplan con dicho pago perderán automáticamente su condición de asociado.

AYNI da la bienvenida a todas las personas sin importar su edad o condición.

Artículo 5: Admisión

La Junta Directiva recibe y evalúa las solicitudes de admisión de asociados presentadas ante ella. Es condición indispensable para su admisión que los asociados se identifiquen con la identidad y los objetivos de AYNI, mencionados en los artículos 1 y 2, y acepten el código de conducta de la asociación.

Los asociados mayores de 15 años tienen todos los derechos democráticos en la asociación: derecho a elegir y ser elegido, dar opinión y sugerencias, y participar en todas las actividades de la asociación.

Los asociados menores de 15 años pueden ser registrados por sus padres o tutores.

Todo asociado que cometa falta grave contraviniendo el código de conducta será invitado a retirarse de AYNI o, si la Junta Directiva así lo considera necesario, sujeto a inhabilitación temporal o expulsión.

BORRADOR

Artículo 6: Recursos y Bienes

Los recursos de la asociación se componen de:

- Subvenciones otorgadas por diversas organizaciones y/o instituciones.
- Donaciones en especie, bienes y/o servicios.
- Membresía anual de los asociados.
- Recaudación de fondos durante actividades realizadas por AYNI

AYNI podrá adquirir y disponer de bienes propios destinados a la realización de sus actividades.

Artículo 7: Junta Directiva

7.1 Funciones:

La Junta Directiva se encarga de la gestión de AYNI, proponiendo un programa de acción anual y plurianual, así como de la ejecución de sus diferentes programas y acciones. Además, propone la distribución del presupuesto anual de la Asociación, el cual debe ser aprobado por la Asamblea General. En caso que no se apruebe la propuesta, la Junta Directiva presentará una nueva propuesta en el plazo máximo 30 días calendarios.

7.2 Miembros de la Junta Directiva y sus tareas

La Junta Directiva está integrada por un presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, y tres vocales.

- **La Presidencia,** estará encargada de convocar a las reuniones de la Junta Directiva y la Asamblea General, establecer la agenda, organizar y delegar las tareas pertinentes a la asociación junto a los miembros de la Junta Directiva de forma regular, y ser portavoz de AYNI. Asimismo, supervisar el plan de actividades de la asociación, informar a la Asamblea General de su progreso.
- **La Vicepresidencia** será la responsable de asistir en la realización de las tareas que la Presidencia tiene asumidas y tomar el control de las mismas en el caso que esta última no pueda ejercer dichas responsabilidades.
- **La Secretaría** será la responsable de escribir las minutas de las reuniones de la Asamblea General y la Junta Directiva, y el informe anual junto con los demás miembros de la Junta Directiva. Asimismo, es responsable de mantener actualizado el directorio de asociados y los registros de la asociación.
- **La Tesorería** será encargada de llevar o hacer llevar, bajo su control, las cuentas de la Asociación y de llevar a cabo las diversas formalidades legales asociadas. La tesorera es responsable de firmar cualquier medio de pago en nombre de la asociación, dando cuenta previamente y bajo la supervisión regular de la Junta Directiva.
- **Los Vocales** serán los responsables de dar apoyo necesario a los otros miembros de la Junta Directiva siempre que se requiera.

En caso de que alguno de los otros miembros deje de integrar la Junta Directiva, los vocales cubrirán esos puestos según se asigne por votación de la Junta Directiva.

7.3 Elección de la Junta Directiva

El Comité Electoral convoca a elecciones de la Junta Directiva.

Los miembros de la Junta Directiva se eligen por votación secreta, con mayoría simple de los asistentes. La Junta Directiva se renueva cada dos años con posibilidad de reelección parcial o total. Se permiten reelecciones consecutivas.

La Asamblea General ratifica a los miembros de la Junta Directiva declarados ganadores por el Comité Electoral.

En el caso que la Junta Directiva necesite más vocales, se podrá nombrar un Comité Electoral para proceder a elecciones extraordinarias respecto a esos puestos.

7.4 Requisitos para integrar la Junta Directiva

Son requisitos para ser elegido miembro de la Junta Directiva:

- Haber nacido en el Perú, ser descendiente de peruanos o haber adquirido la nacionalidad peruana.

  De manera excepcional pueden integrar la Junta Directiva aquellas personas que tengan un vínculo familiar legalmente reconocido con una persona que cumpla los requisitos mencionados en el párrafo anterior.
- Ser miembro de la asociación al menos por un año al momento de las elecciones, y estar al día con el pago de su membresía.
- Tener residencia en Noruega al menos por un año antes de asumir el cargo y durante el mismo.
- Presentar una declaración comprometiéndose a cumplir con los objetivos de la organización y el código de conducta.
- No tener antecedentes policiales, penales ni judiciales.

7.5 Reuniones de la Junta Directiva

La Junta Directiva se reunirá al menos diez veces al año. Las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría simple del total de sus miembros. Si el número de miembros en la reunión no completa la mayoría simple de la Junta Directiva, las minutas serán redactadas en un formato que informe y facilite la toma de decisiones por parte de los miembros ausentes. Tras su difusión, se requerirá el voto de éstos, dentro de tres días hábiles. El silencio se interpreta como aprobación de la toma de decisiones de los miembros presentes en la reunión en cuestión.

Cualquier miembro de la Junta Directiva que, sin previo aviso, no haya asistido a tres reuniones sucesivas, se le considerará dimitido, salvo en casos de fuerza mayor. En este último caso, el miembro inasistente debe informar a la Presidencia dentro de 3 días hábiles después de la inasistencia. La separación de un miembro de la Junta Directiva será llevada a voto entre los

miembros restantes de la Junta Directiva, requiriendose unanimidad. La decisión de separación será comunicada inmediatamente a los asociados.

La Junta Directiva puede organizar más reuniones cuando sea necesario.

Artículo 8: El Comité Electoral

El Comité Electoral se instalará ad hoc para cada elección. Debe tener al menos dos miembros y será integrado por asociados voluntarios. La Junta Directiva se encargará del llamado a voluntarios para integrar el Comité Electoral. El Comité Electoral puede pedir ayuda logística a la Junta Directiva o a otros asociados voluntarios para el cumplimiento de sus funciones. Los miembros del Comité Electoral actuarán con responsabilidad e imparcialidad.

El Comité Electoral se encargará de organizar el proceso de elecciones, convocar y registrar candidatos con el tiempo prudente necesario, designar una fecha de votación, designar el medio de votación (físico o electrónico), dar publicidad a las elecciones, contar los votos válidos y declarar a los ganadores.

Artículo 9: Asamblea General

La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria incluirá a todos los asociados siempre que hayan pagado su membresía para el año en curso. Los asociados podrán estar representados por otro asociado vía poder simple.

La Junta Directiva preside la reunión. La Junta Directiva convocará a Asamblea General Ordinaria cada semestre. La Asamblea General Ordinaria recibe el informe de la Junta Directiva sobre la actividad de la Asociación, aprueba sus propuestas y dirige su actuación. Una vez al año, aprueba las cuentas del ejercicio cerrado, el informe anual presentado por la Junta Directiva, vota el presupuesto provisional, el cronograma de actividades y aprueba la gestión de la Junta Directiva. El tesorero informará sobre su gestión y presentará el balance de las cuentas a la Asamblea General para su aprobación.

Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de los asistentes, incluyendo los votos delegados.

Formalidades para su convocatoria:

La Asamblea General Ordinaria se convocará con veinte días calendario de anticipación, indicando el orden del día.

Artículo 10: Asamblea General Extraordinaria

En casos excepcionales, la Junta Directiva podrá convocar una asamblea general extraordinaria. Su convocatoria debe ser hecha por lo menos con 72 horas de anticipación.

BORRAR

Artículo 11: Modificación del Estatuto

El presente Estatuto podrá ser modificado únicamente con el voto de los dos tercios de los asistentes a la Asamblea General. La Junta Directiva deberá enviar la propuesta de modificación a todos los asociados 30 días calendarios antes de la fecha de la Asamblea General para su respectivo análisis.

Artículo 12: Disolución de la Asociación

La disolución de AYNI se aprueba con el voto de al menos 90% de los asociados registrados al momento de la votación. En caso de disolución, la Asamblea General nombrará uno o más liquidadores para llevar a cabo las operaciones de liquidación de los bienes de la asociación. Los bienes remanentes, en su caso, se distribuirán a una o varias asociaciones similares sin fines de lucro. La disolución de AYNI deberá registrarse en el Brønnøysundregistrene.

- Anexos: Código de conducta de AYNI.

Oslo,

La Junta Directiva da fé que los estatutos fueron aprobados por la Asamblea General por mayoría simple el XXX del 2026.

Firma toda la junta directiva.

BORRADOR